



Madrid, 7 de junio de 2001

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIVISION DE FOMENTO
Paseo de la Castellana, nº 19
28046 - MADRID

REF.: INVERSIÓN EN VALORES 3 DE ABRIL SIMCAV S.A.

Muy Señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 89 de la Ley del Mercado de Valores, Circular 9/97, se comunica a esa Comisión Nacional que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de referencia se acordó red denominar el capital social a euros quedando la redacción del Artículo 5º de los Estatutos Sociales como sigue:

“Artículo 5. Capital social

- 1. El capital social mínimo queda fijado en DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL EUROS (2.408.000.-euros), representado por 400.000 acciones nominativas, de 6,02.-euros de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.*
- 2. El capital estatutario máximo se establece en VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA MIL EUROS (24.080.000.- euros), representado por 4.000.000 de acciones nominativas, de 6,02.- euros de valor nominal cada una.*
- 3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.*
- 4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del mínimo establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general”.*

Sin otro particular, les saluda atentamente,


Fdo.: Manuel Rodríguez de Bethencourt Codes